



RESOLUCION DECANAL N° 125/07

VISTO

El incumplimiento de horario y la negligencia en el incumplimiento de sus tareas, en que ha incurrido el agente no docente Sr. Juan Carlos ARCE el día 02 del corriente mes;

CONSIDERANDO

Que el Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto 366/06, en su art. 141 incs. a) y c) establece las sanciones para este tipo de faltas;

POR ELLO

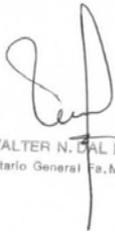
EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aplicar al agente Juan Carlos ARCE (legajo 28.114) la sanción de apercibimiento por incumplimientos injustificados del horario de trabajo y negligencia menor en el desempeño de sus tareas.

ARTICULO 2°: Notifíquese al agente, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 14 de mayo de 2007.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa.M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.